



**ACUERDOS
APROBADOS POR LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
30 DE JUNIO DE 2009**

Madrid, 30 de junio de 2009

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de ENDESA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como de las cuentas anuales consolidadas de ENDESA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar las cuentas anuales individuales de ENDESA, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las cuentas anuales consolidadas de ENDESA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2009.

SEGUNDO. Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de ENDESA, S.A. y del informe de gestión consolidado de ENDESA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar el informe de gestión individual de ENDESA, S.A. y el informe de gestión consolidado de ENDESA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2009.

TERCERO. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

CUARTO. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2009, de modo que el beneficio del ejercicio 2008, que asciende a 7.240.789.007,02 euros, conjuntamente con el remanente del ejercicio correspondiente a 2007, que asciende a 746.940.958,81 euros y que suman un total de 7.987.729.965,83 euros, se distribuya como sigue:

	Euros
A Dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a 5,897 euros/acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones))	6.243.461.233,95
A Remanente.....	1.744.268.731,88
TOTAL.....	7.987.729.965,83

El Consejo de Administración con fecha 20 de febrero de 2009 acordó el pago el 16 de marzo de 2009 de un dividendo a cuenta del ejercicio 2008 de 5,897 euros/acción, cantidad esta que coincide con la totalidad del dividendo del ejercicio 2008."

QUINTO. Nombramiento del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Nombrar auditor de cuentas para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 a **KPMG AUDITORES S.L.** tanto para ENDESA, S.A. como para su Grupo Consolidado.

Contratar con dicha compañía la auditoria externa de las cuentas de ENDESA, S.A. y de su Grupo Consolidado, para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, delegando en el Consejo de Administración, en los términos más amplios, la determinación de las demás condiciones de su contratación."

SEXTO. Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

- I. Revocar y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones de la sociedad, concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2008.
- II. Autorizar nuevamente la adquisición derivativa de acciones propias, así como los derechos de suscripción preferente de las mismas, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en las siguientes condiciones:
 - a) Las adquisiciones podrán realizarse por cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, directamente por la propia ENDESA, S.A., por las Sociedades de su grupo, o por persona interpuesta, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
 - b) Las adquisiciones se realizarán a un precio por acción mínimo de su valor nominal y máximo equivalente a su valor de cotización más un 5% adicional.
 - c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.

SÉPTIMO. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación, nombramiento, renovación o reelección de Consejeros.

Fijar en **NUEVE (9)** el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los números mínimo y máximo previstos en los Estatutos Sociales.

Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Fulvio Conti. El Sr. Conti fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de junio de 2009, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Jorge Vega-Penichet Lopez. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Luis de Guindos Jurado. El Sr. de Guindos Jurado fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de junio de 2009, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Valentín Montoya Moya. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Miguel Roca Junyent. El Sr. Roca Junyent fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de junio de 2009, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Esteban Morrás Andrés. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

Nombrar miembro del Consejo de Administración de ENDESA, S.A., a D. Alejandro Echevarría Busquet. El Sr. Echevarría Busquet fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación, por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de junio de 2009, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D^a Carmen Becerril Martínez. De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, su nombramiento tendrá vigencia de cuatro años.

OCTAVO. Autorización al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

- "1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:
 - (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;
 - (ii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y
 - (iii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva o en uno o en varios consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.
2. Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Borja Prado Eulate, al Vicepresidente Ejecutivo D. Andrea Brentan, al Consejero Delegado D. Rafael Miranda Robredo y al Secretario General y del Consejo de Administración D. Salvador Montejo Velilla, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:
 - (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades,

las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

- (ii) comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, los Ministerios de Economía y Hacienda e Industria, Turismo y Comercio, así como ante otras autoridades, administraciones e instituciones, en especial, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.”